

Anexo 3.3.4

Implementación de las Modificaciones Aprobados por las Partes para acelerar la desgravación de los aranceles aduaneros

En el caso de Costa Rica, los acuerdos de las Partes conforme al Artículo 3.3.4 equivaldrán al instrumento referido en el artículo 121.4 párrafo tercero (*protocolo de menor rango*) de la Constitución Política de la República de Costa Rica.